

NOTIFICACIÓN

Aviso Público

Nosotros, Dario Oswaldo Guzmán Mazzei y Alicia Margarita Guzmán Mazzei, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de Identidad nos. 7.948.347 y 12.420.893, titulares del 50% de los derechos sucesorales sobre las Sucesiones de Graciela Pérez de Guzmán y Eduardo Guzmán Guevara, declaramos que NO hemos otorgado poder general o especial alguno a José Eduardo Guzmán Pérez, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Barcelona, estado Anzoátegui, y titular de la Cédula de Identidad No. 1.189.712, para la venta o transferencia de ningún bien contenido en las Declaraciones Sucesorales de la mencionadas Sucesiones.

Igualmente, declaramos que no hemos renunciado a derecho alguno sobre las Sucesiones antes mencionadas.

En Anzoátegui, a los 23 días del mes de julio de 2026.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24-07-2026

NOTIFICACIÓN

ASUNTO: DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.

Yo, ELIAS DANIEL DE JESÚS NARVÁEZ SÁNCHEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-29.538.575, abogado en ejercicio e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N.º 317.222, con domicilio procesal en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, actuando en mi carácter de DEFENSOR AD LITEM de la ciudadana LUISA MARLENE HERRERA DE SOLARES, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-4.872.808, demandada en el juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA interpuesto por el ciudadano JOSE RAFAEL REYES VARGAS, que cursa ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Marítimo y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, bajo el expediente BP02-V-2025-005955, por medio del presente hago del conocimiento de la ciudadana antes identificada, así como de cualquier persona que pudiera tener interés legítimo en la presente causa, que fui designado y acepté el cargo de Defensor Ad Litem, conforme consta en autos.

En tal sentido, solicito a la ciudadana LUISA MARLENE HERRERA DE SOLARES, o a cualquier persona que conozca su paradero o pueda facilitar su ubicación, que se comunique a la mayor brevedad posible con el suscrito, a los fines de suministrar la información relacionada con el proceso judicial en curso y ejercer de manera efectiva la defensa de sus derechos e intereses dentro del mismo.

A tales efectos, pongo a disposición los siguientes medios de contacto:

Dirección: Fundación Mendoza, Barcelona, Estado Anzoátegui.

Teléfono: 0424-8868918.

Correo electrónico: abg.eliasnarvaez@gmail.com.

Sin otro particular a que hacer referencia, queda de usted.

Atentamente,
Abg. ELIAS DANIEL DE JESÚS NARVÁEZ SÁNCHEZ
C.I. V-29.538.575

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22-07-2026

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONTRATOS.

Se Notifica formalmente a los ciudadanos Juan Rojas Velásquez, Yovany David Rojas Velásquez, Miguel Ángel Nazario Alcaras Blanco, venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. V.- 3.413.789, V.- 4.165.200, V.- 10.097.067, respectivamente la decisión de **NO RENOVAR** ninguno de los contratos de Gestión de Venta suscritos en fecha 03/06/2026 entre los ciudadanos antes identificados y el ciudadano Omar Enrique Pineda Villasmil, titular de la Cédula de Identidad Nro. V.- 7.896.105, sobre un inmueble de su propiedad constituido por una parcela de terreno y las bienhechurías constituidas, identificado con las letras y números BM-8-9-10-R20-A, con Código Catastral Nro. 03-23-04-11, ubicado en la ciudad de Puerto La Cruz, Estado Anzoátegui.

Notificación que se hace a los fines legales pertinentes, a los 17 días del mes de Julio de 2026.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17-07-2026

NOTIFICACIÓN



NOTIFICACIÓN A LICITACIÓN DE SERVICIOS

Atención Empresas de Servicios, Cooperativas y/o Profesionales Independientes.

La Administración del Conjunto Residencial Las Aves Suites II invita formalmente a todas las empresas y profesionales calificados a presentar sus propuestas técnicas y económicas para la contratación de los siguientes servicios:

- 1. PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS GRISAS:** Limpieza profunda de pasillos, estacionamientos y aceras; lavado y conservación de fachadas; y recolección y remoción eficiente de desechos generales.
- 2. MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES (PAISAJISMO):** Poda estética de césped y desmalezado de áreas comunes; cuidado, riego y fertilización de plantas ornamentales; y control preventivo y correctivo de maleza y plagas de jardín.
- 3. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:** 12 Oficiales + 1 Supervisor. Protección interna preventiva por 24 h / 7 días de la semana, con funciones clave de control estricto de acceso peatonal y vehicular, y rondas perimetrales constantes.

Requisitos de la propuesta

Para validar su participación, cada postulado debe consignar:

- Perfil Comercial:** Currículo de la empresa, trayectoria o portafolio de servicios.
- Documentación Legal:** Copia del RIF vigente (empresas/cooperativas) o Cédula de Identidad (particulares).
- Presupuesto Detallado:** Costos desglosados por servicio o renglón.
- Plan Operativo:** Especificar claramente su plan de operatividad y la cantidad de personal.

Recepción de documentos y plazos

- Fecha límite: Jueves, 23 de julio de 2026 (inclusive).
- Toda la documentación, dudas o consultas via WhatsApp al 0416-980-3816 o correo presupuestosavessuites2@gmail.com

Atentamente,
La Administración.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11-07-2026

NOTIFICACIÓN



NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se notifica al (la) Ciudadano (a) Marisol Hayde Hernandez, titular del documento de identidad N° 13.367.468, de nacionalidad venezolana; que en fecha: 04-07-2019, el (la) Ciudadano (a) Antonio José Fernandez Torres, titular del documento de identidad N° 15.706.262, se presento ante esta Oficina/Unidad de Registro Civil Parroquial Naricual para declarar la Disolución de la Unión Estable de Hecho, Tomo 01, Acta N°16, de fecha 04-07-2019

La Declaración de Disolución quedo inscrita el Acta N°16, de fecha: 04-07-2019, del Libro de Unión Estable de Hecho de esta Oficina/Unidad.

LCDO. RAÚL ANTONIO SEGURA ATAGUA
REGISTRADOR CIVIL (A) PARROQUIA NARICUAL
RESOLUCIÓN 140218-017 DE FECHA 18-02-2014
GACETA 40369 DE FECHA 11-03-2014

FECHA DE PUBLICACIÓN: 03-07-2026

NOTIFICACIÓN



OURC.019-04-2025.

BARCELONA 11 DE ABRIL DEL 2025

Ciudadano:

Tribunal de Mediación y sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Anzoátegui.
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted en la oportunidad de remitirle adjunto expediente administrativo de solicitud de NULIDAD DE ACTA, presentada ante esta oficina Unidad de Registro Civil Hospital Luis Razetti, en fecha 11 de abril del 2025, por la ciudadana: MARIA LOURDES FILIPINO FERNANDEZ venezolana, mayor de edad titular de la cedula de identidad N° V-25.509.591, correspondiente al presentado: SAMANTHA VALENTINA BETANCOURT FILIPINO la cual fue inscrita en el acta de Nacimiento N° 1800, Folio:050, Tomo: 08, Año:2014, de la parroquia: El Carmen la cual presenta vicio en la declarante (padre).

Remisión que se hace de conformidad con lo establecido en el Artículo 156 de la Ley Orgánica de Registro Civil que establece Las rectificaciones, reconstrucciones, inserciones, nulidades y demás acciones tendientes a modificar o extinguir el contenido de las actas del Registro Civil, que se refieran a niños, niñas y adolescentes, serán competencia de los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y adolescentes.

Sin otro particular que hacer referencia.

Atentamente
ABG. JUDITH DEL VALLE PIMENTEL RIVAS (E)
Registradora Civil
Resolución N° 140218-016, de fecha: 18-02-2014.
Gaceta N° 40.369, de fecha: 11-03-2014.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19-02-2026